



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 08/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019003530	Abogados - Apelación de A	CLAUDIO CAMARGO LOPEZ	JOSE NERUB GOMEZ BARRERA	ESTADO N° _____	

FECHA:08/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190035301 seguido contra JOSE NERUB GOMEZ BARRERA, por queja formulada Por CLAUDIO CAMARGO LOPEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 01 de julio de 2020 emitida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bogotá, mediante la cual se terminó anticipadamente la investigación que se adelantaba en contra del abogado JOSE NERUB GÓMEZ BARRERA y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas.

PD

Fecha de Estado: 08/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002016009080	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DI	JOSE ALEJANDRO PELAEZ ROMEROESTADO N°		

FECHA: 08/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020160090801 seguido contra JOSE ALEJANDRO PELAEZ ROMERO - EN CALIDAD DE JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA - CAQUETÁ, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CAQUETA (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETÁ), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar la terminación del procedimiento adelantado contra el doctor JOSÉ ALEJANDRO PELÁEZ ROMERO, Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, Caquetá, por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

Fecha de Estado: 08/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 41

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

300111020002016008860 Funcionarios - Apelación de GANDHI ARNOLDO HUERTAS MACHA/ TERESA DEL ROSARIO MORA BRAVESTADO N° _____

FECHA:08/07/2022


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

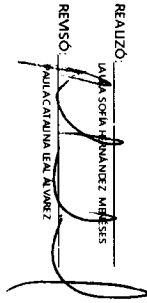
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020160088602 seguido contra TERESA DEL ROSARIO MORA BRAVO - EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA DE FAMILIA IBAGUE, por queja formulada Por GANDHI ARNOLDO HUERTAS MACHADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 26 de enero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, por medio de la cual se ordenó terminar el proceso disciplinario en favor de la investigada, Teresa del Rosario Mora Bravo, en su condición de juez Tercera de Familia de Ibagué.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ
 LA SORJA FERNANDEZ MENESES
 REVISÓ
 PAULACAJUNA IZAL Alvarez





COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA:08/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190035301** seguido contra **JOSE NERUB GOMEZ BARRERA**, por queja formulada Por **CLAUDIO CAMARGO LOPEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 01 de julio de 2020 emitida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bogotá, mediante la cual se terminó anticipadamente la investigación que se adelantaba en contra del abogado **JOSE NERUB GÓMEZ BARRERA** y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones anotadas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE NERUB GOMEZ BARRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:  Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ:  Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 08/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001110200020160090801** seguido contra **JOSE ALEJANDRO PELAEZ ROMERO – EN CALIDAD DE JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA - CAQUETÁ**, por queja formulada Por DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CAQUETA (HOY COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETÁ), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** Ordenar la terminación del procedimiento adelantado contra el doctor **JOSÉ ALEJANDRO PELÁEZ ROMERO**, Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, Caquetá, por haber operado el fenómeno jurídico de la prescripción, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ALEJANDRO PELAEZ ROMERO – EN CALIDAD DE JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA - CAQUETÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 08/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020160088602** seguido contra **TERESA DEL ROSARIO MORA BRAVO – EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA DE FAMILIA IBAGUE**, por queja formulada Por GANDHI ARNOLDO HUERTAS MACHADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 26 de enero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, por medio de la cual se ordenó terminar el proceso disciplinario en favor de la investigada, Teresa del Rosario Mora Bravo, en su condición de juez Tercera de Familia de Ibagué.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TERESA DEL ROSARIO MORA BRAVO – EN CALIDAD DE JUEZ TERCERA DE FAMILIA IBAGUE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>